

Acta N° 36

Sesión ordinaria N° 36 celebrada el día 20 de setiembre de 1964 a las 13 horas con la asistencia se los señores miembros: Raúl Zarzal E. Guillermo Villabos V y Ernesto Almoyra H. Ademas el Ejecutivo Municipal Rafael Villabos. Bajo la presidencia del primero se a votado lo siguiente:

Artículo N° 1

Se le da aprobación y firma la acta de la sesión anterior.

Artículo N° 2

Se da lectura a la Circular de fecha setiembre de 1964 del señor Alfonso Bolívar Bolívar Primero Secretario de la Asamblea Legislativa en la cual se transcribe la Ley N° 3330 de 31 de julio de 1964 que en lo que corresponde a los municipios da lo que dice así:

Artículo N° 2º Reportanese el artículo 5º de la Ley N° 11 de 10 de setiembre de 1925, para que se lea así:

Artículo N° 5º Regulación y votación de la Contabilidad General de la República por los Municipios:

a) Cuando dispongan comprar, donar, permutar, vender, hipotecar o arrendar bienes inmuebles que responzan estimaciones de peritos de la Dirección General de la Instrucción Pública Valgan más de \$20.000, o que la misma Municipalidad admite que valen más de esa suma.

Cuando el importe de lo establecido en este inciso, el arrendamiento de bodega y puerta en los mediodías municipales.

b) Cuando de ellos o convergen la reunión o el traslado de fondos existentes, si para ello se ofrece como garantía la fianza del Estado o la hipoteca de una o más de las bodegas municipales.

Comunicare al Nrolos Ejecutivos etc
Rodolfo Solano Oficial
Presidente

Armando Bolívar B
1º Secretario

Emilio Esteban Oteiza
2º Secretario

Artículo N° 3

Se da lectura a Circular de los Municipios de San José en la cual se manifiesta que: Se encarga al Departamento de la Construcción de un proyecto de ley para modificar las disposiciones existentes a efecto de que los ingenieros municipales sean nombrados directamente por los

municipalidades, y que si deseas que dicho proyecto sea apoyado y analizado por las demás municipalidades del País se cumplirá.

Apoyar en todos sus puntos el proyecto de Ley de la municipalidad de San José que se relaciona para modificar disposiciones existentes a efecto de que las empresas municipales sean reconocidas directamente por las municipalidades y manifestar al Sr. Ministro de Hacienda su apoyo en su ley.

Artículo 44

Se da lectura a la nota del Ministerio de Salud Pública en la cual se hace una serie de consideraciones y se solicita colaboración para establecer un programa de sanitización con el objeto de controlar el mosquito Aedes Aegypti en el País. Dijo se debe establecer una campaña efectiva contra el propagador intertropical, fomentando espacios verdes, plantando y verdorando los al caminar, para facilitar la pega y facilidades de trampa.

Q. Guatemala.

Manifestarse al señor Director del Depto. de Epidemiología Sanitaria que es la Municipalidad quien se colabore con el programa de sanitización en la medida de una posibilidad, porque de lo contrario que en el presupuesto vigente destina una partida para emplear específicamente el 4.2.200, lo que se venderá en el año hasta el 1.1.200 mensualmente.

Artículo 45.

Se da lectura a una nota del Comité de Hacienda contra el S. G. G. A. de Don Rafael de Gómez Paganini en el cual se plantean fuertes cargos a dicha Institución y piden que las municipalidades por ningún concepto deben entregar las cuotas a los Organismos y que este llamado a devolverse esté dentro de este particular al señor diputado Ernesto Gómez. El manifestó que era mundo de pensar en que dicha nota ya llevaba a la puerta exteriores del Comité de Hacienda y se sacó punto de nombre y por lo general no interesa mencionar que no quisieren pagar una deuda que no se disfrutó de lo anterior. Que mas bien el S.G.G.A. ha hecho mucha, pues hay que tomar en cuenta el estado en que llevó el económico al menos lo de Don José y observar que en lo que está haciendo, para acomodar la lucha que está llevando a cabo con ellos que el problema que a creado el Volcán Irazú

sobre los canales, supone haberlo municipalizado que lo pondría resuelto fácilmente? Que este problema de los canales a sido fatto de previous de los municipables anterior al 1870 que no miraron para el futuro y que ahora el S.H.G.A.R. viene a fijar lo que no sabe.

El señor regidor Guillermo Villalobos V. manifiesta que también él está en contra de la reforma nota, que considera que ese problema de canales de agua popular no debe entrar a considerar esta municipalidad, que tratemos de resolver nuestras problemas y no meternos los de los demás.

El señor regidor Ramón Farate E. manifiesta que él también entra en contra de dicha nota, que no tenemos porque en las apoyar lo mencionado por Comité que no tenemos ninguna otra cosa más que estacion legalmente integrada.

En consecuencia y por unanimidad
Se acuerda:

Rechazar la nota del Comité de Hacienda contra el S.H.G.A.R. de San Rafael de Biniw Paguiner.

Artículo T. 6

Se acuerda:

Entregar al Ejecutivo Municipal para que mande al presidente municipal a que efectos de redimir a un octavo de pulgada las pipas de agua de la parte de abajo de cada llave y la parte de abajo del sector de Cumbre Seca y que refije las instalaciones de riego de agua que estan descajando directamente al tanque y estan造er y que no tienen boya y que por lo tanto, en la noche una vez lleno hay desperdicio de agua y que se informe de este trabajo y de la utilidad efectuada.

Queda firmado.

Artículo T. 7

Se acuerda:

Manifestarse a los señores portavoces municipales don Manuel Alvaro G. y don Angel Bogantes en que deben presentarse a lo proximo servicio a celebrarse el 24 de los corrientes, para tratar problema de canales.

Queda firmado.

Se acuerda:

Artículo T. 8

Entregar al Ejecutivo Municipal para que elabora un proyecto de presupuesto estableciendo un monto de R.P. 500 para reparar partes de arroyo sobre matrícula en la tercera sección en la siguiente forma:

Destido don Cienfuegos 1,500⁰⁰ pesos a public anuncios que
 La Ruta 1,000⁰⁰
 La Avenida 1,000⁰⁰
 y que se presenten en la proxima sesion.

Artículo 7.9

Se acuerda:

Manisfestar al Ejecutivo Municipal que en la elaboracion del proximo presupuesto ordinario para 1905 se pague por mayor gasto del Vigente y que el sobrante si lo hubiere pase en Fondos Sobrantes para la Municipaldad determinadas si que lo crea conveniente o despachar algunas del proyecto de pregunta

Artículo 10

Se acuerda:

Anteriores al Ejecutivo Municipal para que efectue los siguientes trabajos:
 Para que trague plenos y efectos la limpieza del cauce del Rio Quibala Seca dentro la propiedad de Juan Villalobos al este y queda autorizado el pago de los por malos correspondientes con cargo a la partida correspondiente.

Para que mande dos vagones de lecho para cubrir la ruta continua al final de la Autopista El Econ en el fin de eje los muelles existentes allí.

Artículo 7.11

Se acuerda:

Anteriores al Ejecutivo Municipal para que efectue los siguientes pagos:

Al Trabajador Calvo

La suma de \$ 300,00 según factura N. 1102 de fecha 17 de mayo de 1904 por compra de medio tonel de cemento y un cargo a la partida correspondiente.

A Almacenes La Costa Americana S.A.

La suma de \$ 118,69 según factura N. 38390 de fecha 17 de mayo de 1904 por compra a la partida correspondiente.

Al Libreria e Imprenta Lehman

La suma de \$ 248,50 por compra de libro catalogos municipales y un cargo a la partida correspondiente. Justo N. 125285

Al Trabajador Calvo

La suma de \$ 289,25 según factura N. 1037 de fecha 17 de mayo de 1904 por compra a la partida correspondiente.

A. Hnos Zamora González Hdo.

Se suman de \$ 464⁰⁰ según facturas N° 28084-28081-28080-28083-
28046-28049-28048-28047-27849-26558-28025-28624-
28649 y con cargo a la partida anexo calle urbanas - mato
mader San Antonio Ego & Cia 4-.

Facturas N° 27246-27253-28044-28645-28622-28-C3-
Total \$ 384 y con cargo a la partida anexo calle urbanas
materiales La Nitua Ego & Cia 1.

Artículo 7/2

Se da lectura a una comunicación que dirigió a esta Corporación el señor Francisco López Antón, en su carácter de Gerente de la Compañía Industrial Battelli - Collin de Costa Rica S. A., en la que solicita se le otorgue permiso de construcción a su representante de un local para instalar en el mismo una fábrica de decorados de vidrio, a cuyo efecto, acompañó los planos expedidos, que tienen el visto bueno del Departamento de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salubridad Pública. Esta municipalidad, plena de debilidades.

Sí Guerra:

Concederé el permiso para que la Compañía licite efectos la construcción respectiva, previo pago de los derechos que se calculan en un colón por cada metro cuadrado de la misma, lo que se estima que tendrá un valor aproximado de \$ 250.000⁻; la linea con la calle es recomendable que se fije al Departamento de Vialidad del Ministerio de Transportes, en vista de que a este Gobierno se le informó que dentro del Plan Vial se encuentra comprendida la construcción de la carretera Pococí - San Antonio - Alajuela, pasando perpendicularmente por el frente de la propiedad en que se instalará la fábrica de decorados de vidrio. De otro lado como se entiende no se podrá determinar si la industria que se pretende instalar producirá oficios molestos o ser molesta para el desarrollo de la Municipalidad o no de presentarse tales inconvenientes, dejá nubata su responsabilidad y se reserva la facultad de tomar las enojadas acciones que demande conforme a las leyes, toda vez que este permiso de construcción se concede sin perjuicio de las leyes, conforme a las que establecen los artículos 68 y 69 de la Ley de Construcciones y Disposiciones pertinentes del Código Sanitario.

Artículo T.13

Vista la solicitud del señor Francisco Echo M. teniente que se le concede permiso para construir una tapia de piedra y otras una tapia de bloques de cemento, por el lado este y al fondo de su propiedad situada contigua al Balneario de Coquimbo.

Se acuerda

Conceder permiso al señor Francisco Echo M. para que quite una tapia de piedra en su lugar edifique una tapia de bloques de cemento por el lado este y al fondo de su propiedad. Esta municipalidad no tiene responsabilidad ni el administrante tiene alguna obligación a llevos trabajos, pues le ocurre que allí efecto no la pide.

Artículo T.14

Vista la solicitud del señor Gregorio Aburto E. teniente que se le concede permiso para efectuar una reparación en su casa de habitación situada en el distrito de Pihue. Se acuerda

Conceder permiso al señor Gregorio Aburto E. para que efectuar una reparación en su casa de habitación situada en el distrito de Pihue y el Ejecutivo municipal vigilará para que se guarden las líneas de construcción.

Artículo T.15

Se acuerda

Envié al Dr. José Alfonso del Comité de Emergencia Nacional para manifestarle que se les expide mucho se sirven civil personal para que efectúe una inspección sobre el Río Cautín Seco en la zona donde se desarrolla en fábrica y cuenca a este Exponente quien sobre ha hecho para prevenir otras situaciones lamentables.

Artículo 16

Se acuerda

Envié al Dr. José Alfonso del Comité de Emergencia Nacional para manifestarle que se han recibido quejas del vecino que vive cerca contra los aguas devueltas al punto de entre la 2 y la propiedad del señor Humberto Ramírez contiguo al punto de confluencia en la zona de la Cuadra y se les sugiere interponerse ante las autoridades del caso para corregir esta situación que esto causando perjuicio al camino que lleva a la vereda.

Artículo 21

Se acuerda

Entregar a este nota al señor Jefe del Departamento de
 Información Periodística de la Zona 3- Alajuela - que manifestó
 que personer de este Departamento fueron a visitarlos para exponerle
 el caso del trío de conductores de Autobús que fallecieron en el
 punto del túnel de la Carretera Alajuela-San José que se habían
 inventado, se le recordó que se a mencionado sobre este trabajo
 de conformidad con la nota N° 1.891. de fecha 24 de julio de 1964
 del señor Jefe de Dirección General de Vialidad del Excmo. Sr. D.
 Nelson M. a ese despacho.

No habiendo más que hora y media
 las 10 horas tienen la sesión

Ricardo Luis Gutiérrez Villalobos Ernesto López

Yo soy Villalobos
 Secretario.